

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento **el día 31 de octubre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

44.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN A UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA VDI DE LOS EQUIPOS DE OFICINA HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS REMOTOS Y 4 LÍNEAS FÍSICAS DE COMUNICACIÓN CLOUD EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/35390

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente:

"ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN A UNA INFRAESTRUCTURA

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es

Pág. 1



TECNOLÓGICA (VDI) DE LOS EQUIPOS DE OFICINA HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS REMOTOS Y 4 LÍNEAS FÍSICAS DE COMUNICACIÓN CLOUD-EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

En Ciudad Real, a veinticinco de Octubre de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

- D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor General Municipal,
- D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
- D. Juan Vicente Guzmán González.
- Da. Pilar Gómez del Valle,
- D^a. Luisa M^a Márquez Manzano,
- D. Miguel Barba Ortiz,
- Da. Mariana Boadella Caminal,
- y Da. Ma Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento el Presidente D. Nicolás Clavero Romero, los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de informática, y Dª. Mª. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 498.595,04 € + IVA (104.704,96 €).

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de informática, firmado por D. Juan Vicente Guzmán González, D. Jose Luis Medina Serrano, y D. Miguel López Ciudad, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se acompaña a la presente acta, y cuyo resumen de puntuación es el siguiente, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

CIM INTERNET, S.L. **27,37 puntos (**104 puntos)

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 7 de Octubre de 2022, así como el informe emitido por el Servicio de Informática del Excmo. Ayuntamiento, el cual se acompaña a la presente acta, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO. - Aprobar el acta de 7 de Octubre de 2022.

SEGUNDO.- Admitir el informe presentado por el Servicio de Informática, que se acompaña a la presente acta.

TERCERO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, de la única empresa presentada y admitida, resultando lo siguiente:

CIM INTERNET, S.L.

prestación A) suministro de 250 ordenadores ... 33.890,50 € + IVA (7.117 €) prestación B) Prestación servicio (VDI) 195.140,50 € + IVA (40.979,50 €) prestación B) Mantenimiento del servicio (VDI)..... 206.940 € por dos años + IVA (43.457,40 €)

Se procede a otorgar la siguiente puntuación de acuerdo con la oferta económica:

Por la prestación A) suministro de 250 ordenadores ... 10 Puntos

Por la prestación B) Prestación servicio (VDI) 20 puntos

Por la prestación B) Mantenimiento del servicio (VDI)..... 10 puntos

Puntuación: 40 puntos

PUNTUACION TOTAL:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es

Pág. 4



Criterios dependientes de un juicio de valor: 27,37 puntos

Criterios evaluables automáticamente: 40 puntos

TOTAL 67,37 puntos

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1ª.- CIM INTERNET, S.L.

QUINTO.- Requerir a **CIM INTERNET, S.L.,** por importe de 435.971 € + IVA (91.553,91 €), para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Los documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional y económica o financiera, según los medios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 21.798,55 €).
- . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

<u>SEXTO</u>.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Informática del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación."

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Propuesta de acuerdo:

Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

V° B° LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.